



MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 231 -2019-MDC/A

Cieneguilla, 14 de Junio del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA

VISTO:

El Memorandum N°319-2019-MDC/GM emitido con fecha 07 de Junio del 2019, por la Gerencia Municipal y con el Informe N°042-2019-MDC-GAF, de fecha 06 de Junio del 2019, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas sobre "COMISION ESPECIAL DE CAUTELA";

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades aprobada mediante Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el inc. 6 del Art. 20°, concordante con lo dispuesto en los artículos 39° y 43°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de alcaldía mediante las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 20° de la Ley orgánica del sistema Nacional de control y de la Contraloría General de la Republica, Ley N°27785 señala que: "Las Sociedades de auditoria para efectos de esta Ley, son las personas Jurídicas calificadas e independientes en la realización de labores de control posterior externo, que son designadas por la Contraloría General, previo concurso Publico de méritos, y contratados por las entidades para examinar las actividades y operaciones de las mismas, opinar sobre razonabilidad de sus estados financieros, así como evaluar la Gestión, captación y uso de los recursos asignados (...)"

Que mediante Resolución de Contraloría N°469-2018-CG se aprobó la Directiva N°009-2018-CG/NORM, denominada "Gestión de Sociedades de Auditoria", en adelante la Directiva, la cual tiene como objetivo establecer el marco normativo que desarrolla los procesos de registro, designación, contratación y supervisión de las Sociedades de Auditoria-SOA conformantes del Sistema Nacional de Control, soportados en el Sistema Informático de Sociedades de Auditoria y Auditoria Financieros, INFOSOA;

Que el numeral 6.5 de la Directiva dispone que la comisión Especial de Cautela (CEC) es el órgano colegiado nombrado por el titular o representante legal de la Entidad; y está conformado como mínimo por tres (03) integrantes con igual número de suplentes; dos (02) funcionarios públicos que mantengan relación laboral con la entidad y no estén vinculados a la materia a examinar en el periodo sujeto a evaluación; y un (01) integrante que será el jefe de Órgano de Control Institucional, personal a su cargo que este último designe, quien integrara el CEC en calidad de presidente;

Que el numeral antes señalado establece que la CEC tiene las siguientes funciones: I)comunicar simultáneamente a la Subgerencia de Gestión de Sociedades de Auditoria y al titular de la Entidad, la negativa, demora o entrega incompleta de la información requerida por las SOA al día hábil siguiente de vencido el plazo otorgado para la entrega de la información; ii) comunicar simultáneamente a la Subgerencia de Gestión de Sociedades de Auditoria y al titular de la Entidad sobre los casos de incumplimiento contractual o de la presente directiva al día hábil siguiente de conocido el hecho; iii)verificar el registro de asistencia de la comisión auditora realizado por la entidad y comunicar simultáneamente al coordinador de la Entidad y a la subgerencia de Gestión de sociedades de Auditoria las inconsistencias advertidas, dentro del día hábil siguiente; y iv) enviar a la Subgerencia de Gestión de Sociedades de Auditoria, dentro de los cinco (05) días hábiles de entregado el último informe de auditoría, el informe sobre el cumplimiento de obligaciones contractuales de la SOA y la Entidad;



MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

Que, con el Memorándum N°319-2019-MDC/GM de fecha 07 de Junio del 2019 emitido por la Gerencia Municipal, solicita la modificación de la Resolución de Alcaldía N°090-2019-MDC/A de fecha 07 marzo del 2019 que aprueba la **COMISIÓN ESPECIAL DE CAUTELA**;

Que con el Informe N°042-2019-MDC-GAF, de fecha 06 de Junio del 2019, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas solicita la designación, conformación de la comisión especial de Cautela para la Auditoría Financiera Gubernamental ejercicios 2018-2019, (CEC) de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, propone a los siguientes integrantes de la Comisión Especial de Cautela (CEC);

TITULARES

NOMBRES Y APELLIDO	DNI	CORREO ELECTRONICO
RICARDO VIVAR FLORES	07509161	Ricardo.villar@municipeneguilla.gob.pe
PEPE CARLOS FLORES ROQUE	06198790	Pepe.flores@municipeneguilla.gob.pe
JIMMY DAVID TAMBRA HUAMANI	10278649	Jimmy.tambra@municipeneguilla.gob.pe

SUPLENTES

NOMBRES Y APELLIDO	DNI	CORREO ELECTRONICO
JOSE LUIS MENDOZA BALDARRAGO	08264032	Josemendoza_b@hotmail.com
QUIÑONES ARIAS AMERICO ARTEMIO	06190470	Americo.quiñones@municipeneguilla.gob.pe
NAHUN FREDDY RUIZ GOMEZ	40446479	nahunrg@hotmail.com

Que, en pleno uso de facultades para dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las Leyes y Ordenanzas. De conformidad con lo dispuesto por el Numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR la **COMISIÓN ESPECIAL DE CAUTELA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA**, conforme al siguiente detalle:

TITULARES

NOMBRES Y APELLIDO	DNI	CORREO ELECTRONICO
RICARDO VIVAR FLORES	07509161	Ricardo.villar@municipeneguilla.gob.pe
PEPE CARLOS FLORES ROQUE	06198790	Pepe.flores@municipeneguilla.gob.pe
JIMMY DAVID TAMBRA HUAMANI	10278649	Jimmy.tambra@municipeneguilla.gob.pe

SUPLENTES

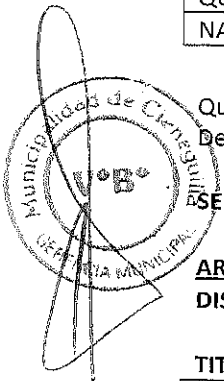
NOMBRES Y APELLIDO	DNI	CORREO ELECTRONICO
JOSE LUIS MENDOZA BALDARRAGO	08264032	Josemendoza_b@hotmail.com
QUIÑONES ARIAS AMERICO ARTEMIO	06190470	Americo.quiñones@municipeneguilla.gob.pe
NAHUN FREDDY RUIZ GOMEZ	40446479	nahunrg@hotmail.com

ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR como Coordinador al **CPC. CARLOS MONTESINOS CORDOVA**, Sub Gerente de Contabilidad de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla.

ARTÍCULO TERCERO. – DEJAR sin efecto la Resolución de Alcaldía N°090-2019-MDC/A de fecha 07 de marzo del 2019.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaria General la distribución y notificación de la presente, así como a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la Publicación de la presente resolución en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

ABOG. PEPE CARLOS FLORES ROQUE



[Firma manuscrita]

ABOG. EDWIN SULLKETA ARECHE